



AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**OFICIO NÚM. AJU/19/3835**

**ASUNTO:** Se remiten Informes Individuales de Auditoría y Cédulas de Notificación de Recomendaciones de la Cuenta Pública de 2018.

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2019.

*"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"*

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
**PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO TÉCNICO**  
**DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2018, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por instrucción del Auditor Superior de la Ciudad de México, remito a usted en tiempo y forma, en disco compacto, los Informes Individuales de Auditorías, derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2018, que se refieren a las auditorías ASCM/101/18 y ASCM/102/18.

Se envían asimismo las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes, para atención y seguimiento. Le informo que de acuerdo al artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con los artículos 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV y XVI; y 24, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la entidad a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para comunicar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en los informes y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México sobre la atención de dichas recomendaciones.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, todo servidor público que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso a los informes mencionados, está obligado a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éstos; asimismo, es corresponsable de la confidencialidad y reserva de su contenido, en términos de lo que dispone la legislación en materia de transparencia y protección de los datos personales.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA**

2 documentos, 4 fojas, Informes Individuales de Auditoría ASCM/101/18 y ASCM/102/18.



Copias al reverso...

c.c.p. **MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**, Secretario de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.-  
Presente.- Para su conocimiento, con documentos adjuntos.  
**MTRO. GUILLERMO MUÑOZ MORALES**, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes.-  
Presente.- Para su conocimiento.  
**DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO**, Coordinador Técnico de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.

AVE/GMM/LEB/MC/2/apmc







AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ANEXO AL OFICIO N° AJU/19/3835

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2019

*"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES**

**Auditoría:** ASCM/101/18  
**Sujeto Fiscalizado:** FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL  
**Rubro:** CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"  
**Unidad Administrativa Auditora:** Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

**RESULTADO:** 1 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-1-FAP

Es conveniente que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, como medida de fortalecimiento de control interno, en atención del componente Evaluación del Riesgo, prevea que se disponga de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los planes o programas de la entidad.

**RESULTADO:** 2 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-2-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente un mecanismo de control para contar con un sistema integral de contabilidad gubernamental que le permita vincular, en tiempo real, sus operaciones contables y presupuestales con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales utilizado por la Secretaría de Administración y Finanzas, encargada de consolidar y contabilizar las operaciones del Fideicomiso, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RESULTADO:** 2 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-3-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente medidas de control y supervisión que le permitan asegurarse de que las cuentas contables y presupuestales utilizadas para el registro de sus operaciones se ajusten al Plan de Cuentas establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RESULTADO:** 2 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-4-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que las operaciones se registren presupuestalmente en la partida que indique el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, en atención a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**RESULTADO:** 4 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-5-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, establezca mecanismos de supervisión y control para procurar una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de adecuaciones presupuestarias, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**RESULTADO:** 5 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-6-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, establezca mecanismos de control que le permitan asegurarse de que las bases de licitación contengan la totalidad de los requisitos que prevé la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**RESULTADO:** 5 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-7-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implante medidas de control que le permitan asegurarse de que en los procesos de adjudicación directa el sondeo de mercado realizado demuestre que la contratación se realizó en las mejores condiciones de oportunidad, precio, calidad y financiamiento, conforme a la Normatividad en materia de Administración de Recursos.

d

R [Signature]

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

**Auditoría:** ASCM/101/18  
**Sujeto Fiscalizado:** FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL  
**Rubro:** CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"  
**Unidad Administrativa Auditora:** Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

**RESULTADO:** 8 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-8-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implante mecanismos de control que le permitan garantizar que las pólizas de egresos relacionadas con pagos del capítulo 3000 "Servicios Generales" cuenten con la documentación complementaria que permita comprobar la forma en que los servicios proporcionados fueron pagados, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RESULTADO:** 9 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-9-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implante mecanismos de control que le permitan asegurarse de que la entrega del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones se realice en tiempo y forma, de acuerdo con la Normatividad en materia de Administración de Recursos.

**RESULTADO:** 9 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-10-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente mecanismos de control para asegurarse de que los flujos de efectivo presentados mensualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas, se entreguen dentro del plazo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**RESULTADO:** 9 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-101-18-11-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, establezca medidas de control para asegurarse de que los informes mensuales enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas, relativos a las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se presenten en tiempo y forma; y que éstas contengan todas las operaciones realizadas de acuerdo con dichos artículos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

**NOTA:**

El detalle de los resultados puede consultarse en el Informe Individual notificado al ente fiscalizado. La respuesta deberá dirigirse al Director General de Asuntos Jurídicos con la información respectiva, indicando la clave de la recomendación que corresponda.

d





AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ANEXO AL OFICIO N° AJU/19/3835

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2019

*"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES**

**Auditoría:** ASCM/102/18  
**Sujeto Fiscalizado:** FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL  
**Rubro:** CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"  
**Unidad Administrativa Auditora:** Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

**RESULTADO: 1** **RECOMENDACIÓN: ASCM-102-18-1-FAP**

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, adopte medidas de control que le permitan contar con procedimientos, dictaminados y registrados, que regulen las áreas y actividades relacionadas con los momentos contables del gasto comprometido, devengado y pagado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", conforme a la normatividad aplicable, y en atención al componente Actividades de Control.

**RESULTADO: 5** **RECOMENDACIÓN: ASCM-102-18-2-FAP**

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente mecanismos de control que garanticen que los padrones de beneficiarios de los programas públicos, con cargo al presupuesto de la entidad, sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**RESULTADO: 5** **RECOMENDACIÓN: ASCM-102-18-3-FAP**

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente mecanismos de control para asegurarse de que los instrumentos jurídicos celebrados cumplan los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas públicos que se ejecuten con cargo al presupuesto de la entidad.

**RESULTADO: 6** **RECOMENDACIÓN: ASCM-102-18-4-FAP**

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente mecanismos de control para asegurarse de que los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorguen con cargo al presupuesto de la entidad cumplan en tiempo y forma con la entrega de los informes de avance de los trabajos y, en su caso, con la celebración de las actas finiquito, en cumplimiento a los instrumentos jurídicos celebrados y a las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social.

**RESULTADO: 6** **RECOMENDACIÓN: ASCM-102-18-5-FAP**

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente mecanismos de control para asegurarse que se realicen las supervisiones a los trabajos de los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorguen con cargo al presupuesto de la entidad, con la periodicidad establecida en las reglas de operación de los programas públicos.

**RESULTADO: 8** **RECOMENDACIÓN: ASCM-102-18-6-FAP**

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente mecanismos de control para garantizar que las pólizas de egresos con las que se registre el pago a los beneficiarios, cuenten con la documentación complementaria del pago de los apoyos económicos brindados, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

d

F [Signature]

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

**Auditoría:** ASCM/102/18  
**Sujeto Fiscalizado:** FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL  
**Rubro:** CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"  
**Unidad Administrativa Auditora:** Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

**RESULTADO:** 8 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-102-18-7-FAP

Es necesario que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, implemente mecanismos de control para garantizar que los pagos a los beneficiarios de los programas públicos, con cargo a los recursos de la entidad, se realicen en forma electrónica, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el Informe Individual notificado al ente fiscalizado. La respuesta deberá dirigirse al Director General de Asuntos Jurídicos con la información respectiva, indicando la clave de la recomendación que corresponda.

d

**INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍAS DERIVADAS  
DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018**



**AUDITORÍA  
SUPERIOR  
DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**



**ASCM/101/18**

**ASCM/102/18**

**Dra. Marina Robles García**

**Presidenta Suplente del Consejo Técnico del  
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal**